

Radicado 630013110004201900003-00
Revisión (Adjudicación de apoyos)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío; abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Se incorpora al presente proceso REVISION DE INTERDICCION, instaurado a través de apoderado judicial por HERNANDO SANTA OSORIOSANDRA LUCIA MAYA ARCILA, con relación a la señora MARIA ELENA GUEVARA OSORIO, el informe de investigación socio familiar, presentado por el Asistente Social adscrito al juzgado

Se pone en conocimiento a las partes, y se corre traslado por el termino de tres (3) días, dicho informe, para efectos de considerar adición o complementación y demás fines que estimen pertinentes y convenientes. (Artículo 228 del Código General del Proceso).

Ahora bien, una vez transcurrido el término señalado, sin ningún tipo de novedad, considera esta judicatura que, existen elementos suficientes, para emitir el fallo que en derecho corresponda, por tanto, se prescinde del decreto de otro tipo de pruebas.

Por lo anterior, en firme el presente auto y corrido el término anunciado, sin ningún tipo de reparo, se procederá a tomar la decisión de plano, acorde con el numeral dos (2) del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b54fee3a98b8cf3ca6dcfb1346fa54e25dc990183e258380b9f8a07f5eb6bef
Documento generado en 19/04/2024 07:17:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>